

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 12 de Noviembre de 2014

1010/14

Expte. Nº 14.069/14

VISTO:

La Res. Fl Nº 1009/14 por la cual se aprueba el Orden de Mérito correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, categoría 07, para desempeñarse en el Despacho General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Agrupamiento del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería vacante por promoción de la Sra. Mirian Domínguez; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2º de la Resolución mencionada en primer término se promueve a la Sra. Marina Baez al cargo objeto del Concurso en cuestión;

Que la persona ubicada en segundo término en el Orden de Mérito en cuestión, se encuentra obligada a tomar posesión como Auxiliar Administrativa – Categoría 07 – en el Departamento Docencia de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Artículos 36° y 37° del Reglamento de Concursos para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNSa, aprobado por Resolución CS Nº 230/08;

Que por nota 2276/14 la Sra. Directora de Despacho General, Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de esta Facultad solicita se autorice la cobertura del cargo Categoría 07 vacante por promoción de la Sra. Natalia Roberi;

Que la Resolución FI Nº 549-14, por la que se convocara al Concurso Interno que se sustancia en Expte. Nº 14.069/14, preveía la publicación de la misma a partir del 1 de agosto por lo que, de haberse formulado la solicitud de cobertura del cargo en forma oportuna, hubiera sido factible rectificar la convocatoria inicial para la cobertura –mediante el mismo procedimiento concursal- de ambos cargos;

Que no resulta lógico hacer pesar la demora de la Directora de Mesa de Entradas, sobre la administración – que debería incurrir nuevamente en el gasto material y de recurso humano que presupone un nuevo concurso – ni sobre los concursantes – obligándolos a someterse por segunda vez al estrés que significa la participación en un proceso de selección-;

Que el Artículo 1º de la Ley Nº 19.549 (de Procedimiento Administrativo), al enunciar las normas de procedimiento que se aplicarán en la Administración Pública Nacional, en su inciso b) consagra como principio el de la "celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites".

Que la convocatoria a un nuevo Concurso Interno atentaría – al menos – contra la celeridad, economía y sencillez del trámite que nos ocupa;

Que en razón de tratarse el Concurso convocado por la Res. Fl Nº 549/14, de una instancia interna, no le son aplicables los mecanismos aprobados por Resolución CS Nº 171/11, motivo por el cual no resulta necesario que los agentes incluidos en el antedicho Orden de Mérito se sometan a nuevas instancias evaluativas;

H

Que en el Orden de Mérito aprobado por Res. Fl Nº 1009/14 queda un solo postulante, de manera que su promoción no hace otra cosa que reflejar el resultado de su esfuerzo, sin lesionar derechos de terceros.

..//



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1010/14

-2-

Expte. Nº 14.069/14

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Promover al Sr. Daniel Marcelo ROMERO, D.N.I. Nº 17.581.090, para desempeñar el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO - categoría 07 – del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ingeniería, para desempeñar sus funciones en el DESPACHO GENERAL DE MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVOS, con un cumplimiento mínimo de 35 (treinta y cinco) horas semanales de labor, en el horario de 10:00 a 17:00 horas y/o de acuerdo a las necesidades de la Facultad, a partir del 17 de noviembre de 2014.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente promoción en el cargo vacante, categoría 07 de la Planta PAU de esta Facultad.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que con la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º queda liberado un cargo de personal de maestranza categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Dcción. Gral. Adm. Económica, Sra. Gloria del Valle BURGOS, Sr. Daniel Marcelo ROMERO, Departamento Personal y a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. DNG

GRACIELA YSABELLOPS

DIRECTOR GENERAL

ADMINSTRATIVO EDONÓMICO

FACULTAD DE INGERIERIA

DECANO
PROULTAD DE INGENIERIA - UNSS